ASOCIACIÓN DE INSTALADORES DE FONTANERÍA, GAS, CALEFACCIÓN, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

SEGUNDO TRIMESTRE 2022 - Nº 79

- Modificación de la Ley del impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero
- Publicado el nuevo Real Decreto para la prevención y el control de la legionelosis
- Otras noticias
- Noticias AEFPA
- Noticias CONAIF
- Noticias de empresas

ASOCIACIÓN DE INSTALADORES DE FONTANERÍA, GAS, CALEFACCIÓN, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

PROGRAMA DE CURSOS 2022

- INSTALACIÓN DE EQUIPOS SPLIT
- FABRICACIÓN CONDUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO
- SOLDADURA POLIETILENO
- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD FRIGORISTA
- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD RITE
- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD BAJA TENSIÓN
- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD GAS B, AGENTE DE PUESTA EN MARCHA Y ADECUACIÓN DE APARATOS
- MANTENIMIENTO DE QUEMADORES DE GASÓLEO
- REPARACIÓN DE CALDERAS Y CALENTADORES
- GASES FLUORADOS
- RECICLAJE DE NORMATIVA DE GAS
- TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN Y RESERVA

965 68 14 08

AEFPA REVISTA
C/. Juan de la Cierva, nº 31,1º C
Polígono Industrial
Elche Parque Empresarial
03203 Torrellano-Elche
(Alicante)

EDITA:
AEFPA
Asociación de Instaladores de Fontanería, Gas, Calefacción, Mantenimiento y afines de la provincia de Alicante

COORDINACIÓN:
Aurora Sánchez Fernández

MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN:
Azorín
Servicios Gráficos Integrales

Depósito Legal:
A 643-2012

Revista de difusión gratuita.
Esta publicación no puede ser reproducida, ni en parte, sin autorización previa.
Los autores son responsables de las opiniones emitidas en sus artículos.

SUMARIO

3 EDITORIAL
4 NOTICIAS DE INTERÉS
6 OTRAS NOTICIAS
10 NOTICIAS AEFPA
11 NOTICIAS CONAIF
14 SOCIO COLABORADOR
15 NOTICIAS DE EMPRESAS

Editorial

“Desarticulada una organización criminal dedicada al tráfico ilícito de gases de efecto invernadero”

La Guardia Civil, *en colaboración con la Agencia Tributaria, Europool y OLAF,* ***ha desarticulado*** *una “importante”* ***organización criminal*** *dedicada al* ***tráfico ilícito de gases refrigerantes*** *procedentes de China en España. La operación se ha saldado con* ***27 personas detenidas****, tres investigadas y con la intervención de 110 toneladas de gases (muchos de ellos inflamables), entre los que se encuentran el R-404, el R-134-A, o el R-32. Además de los gases refrigerantes, se han incautado varios maletines de trasvase de gas a aire acondicionado así como* ***600 aparatos de aire acondicionado****, entre otras.*

Se han inspeccionado 10 empresas y se han practicado detenciones en ***más de diez provincias españolas****. En la cúspide de la pirámide se situaba el* ***importador de estos gases****, cuya empresa tiene su base en Valencia.*

Se distribuida por la organización en todo el territorio nacional por un importe final tres veces por debajo del precio de mercado, precio que era propiciado por la exención de gravámenes, además de la elusión del ***Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero.***

Pese a que la ***normativa europea sobre gases fluorados*** *dispone la necesidad de que los operadores estén registrados en el portal F-Gas, las empresas adscritas a la organización criminal no figuraban en dicho registro ni contaban con autorización para la comercialización y distribución de gases fluorados. Además, los trasvases entre botellas de estos tipos de gases* ***requieren de autorización*** *y se deben realizar en condiciones de seguridad óptimas para las personas y el medio ambiente.*

Hace unos días leíamos este titular en las portadas de todos los periódicos de ámbito nacional.

El impago del Impuesto sobre Gases Fluorados, en la medida en que es una figura tributaria específica del sistema español, genera una importante competencia desleal en el sector de la distribución de los mismos en el mercado nacional.

Precisamente en páginas interiores de la revista hablamos de la inminente modificación de la Ley de Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero, donde una de las novedades radica, precisamente, en la tenencia ilícita de gases ya que estará sujeto a impuesto a partir de su entrada en vigor.

Enhorabuena a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado por el éxito de esta operación.

AEFPA

MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO

Como ya adelantamos en el número anterior de nuestra revista, el pasado 13 de diciembre de 2021 se abrió el plazo para someter a consulta pública el Anteproyecto de Ley del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero.

El 10 de mayo, el Gobierno introdujo una enmienda en la proposición de Ley de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, en la que, entre otras cuestiones, derogaría el Reglamento Sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero y modificaría la Ley sobre estos.

Pues bien, ha sido ahora, el 9 de julio de 2022 que se ha publicado, en el Boletín Oficial del Estado, la **Ley 14/2022, de 8 de julio, de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública**, en cuya disposición final primera se modifica el artículo 5, de la Ley 16/2013 que regula el impuesto de gases fluorados.

Entre las novedades y medidas más importantes, cabe destacar las siguientes:

- Entrada en vigor el 01 de septiembre de 2022.

- Se grava directamente la fabricación, la importación o adquisición intracomunitaria (que hasta ahora se encontraban exentas) y la tenencia irregular de los gases, en lugar de la venta o entrega al consumidor final como hasta ahora. Igualmente el impuesto gravará los equipos precargados y la primera carga de refrigerantes en equipos nuevos.

- Desaparecen las exenciones ligadas a la primera carga de equipos o aparatos nuevos; a la primera venta o entrega a los revendedores; por recarga previa, recuperación y entrega a gestor de residuos de gases recuperados; y la de los centros docentes.

- **Desaparece la figura de revendedor y desaparece el CAF**. De esta manera las empresas instaladoras salen del circuito y deberán pagar, en todos los casos, el impuesto del refrigerante que compren.

- **Se crea la figura de "almacenista"** para que los mismos puedan diferir el pago del impuesto. De este modo, si un "almacenista" adquiere gases fluorados a un fabricante o lo importa, se devengará el impuesto en el momento en el que éste lo consuma o bien lo venda o entregue a quien no ostente dicha condición. **La figura del Almacenista aún no se encuentra regulada en relación a cómo y qué actores de la cadena de distribución podrán acceder a ella.**

- Las empresas que estén en posesión del CAF deberán comunicar durante el mes de Septiembre, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, las cantidades de gases fluorados existentes en sus instalaciones a fecha de 1 de septiembre de 2022.

- Además, las empresas con CAF deberán presentar, en el periodo comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2022 una autoliquidación con las cuotas correspondientes a las existencias de gases fluorados habidos en sus instalaciones a fecha 1 de septiembre de 2022, y efectuar simultáneamente el pago de la deuda tributaria resultante.

- A los instaladores que ya actúan como **consumidores finales** no les afecta el cambio, seguirán comprando el gas con el impuesto repercutido.

PUBLICADO EL NUEVO REAL DECRETO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA LEGIONELOSIS

El pasado 22 de junio se publicó en el BOE el RD 487/2022, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, que entrará en vigor el 2 de enero de 2023 y que incorpora los conocimientos científico-técnicos más actuales y nuevas medidas de gestión del riesgo, para un mejor control de las instalaciones o equipos susceptibles de la proliferación y diseminación de Legionella.

Entre las novedades que introduce la nueva normativa, podemos destacar las siguientes:

1. **Creación de las figuras de los PPCL y PSL.**

- PPCL: **Plan de Prevención y Control de la Legionella**, aplicable a todas las instalaciones afectadas por este Real Decreto. Se evaluará de forma periódica y se modificará en caso de ser necesario. El Plan de Prevención y Control de Legionella debe ser diseñado e implantado contemplando, al menos, los siguientes aspectos:

a) Diagnóstico inicial de la instalación y descripción detallada de la instalación, que incluirá como mínimo: datos técnicos, plano o esquema de la instalación, puntos de toma de muestra y puntos de posible emisión de aerosoles

b) Descripción de los siguientes programas:

1.º Programa de mantenimiento y revisión de instalaciones y equipos
2.º Programa de tratamiento
3.º Programa de muestreo y análisis del agua
4.º Programa de formación del personal

- PSL: **Plan Sanitario frente a la Legionella**. El PSL se basa en el resultado de la evaluación del riesgo de la instalación, en función del cual se establecerán sus puntos críticos, las medidas de control y de verificación y las medidas correctoras correspondientes. Se recomienda que las instalaciones de riesgo especial y edificios prioritarios utilicen como método el PSL frente al PPCL.

Tanto los PSL como los PPCL serán ejecutados bajo la dirección de un responsable técnico de dicho plan, que deberá contar con la formación y los conocimientos suficientes para desempeñar la elaboración, desarrollo, implantación y evaluación del Plan correspondiente, así como proponer a la persona titular de la instalación las medidas correctoras correspondientes y, en su caso, cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

2. **Formación del Personal**

- El personal propio o de empresa de servicios a terceros que realice operaciones menores en la prevención y control de Legionella, (mediciones de temperatura, comprobación de los niveles de biocidas, control de pH) se incluirá dentro del plan de formación de la empresa, que debe contemplar la relación de contenidos en función de las actividades vinculadas a los PPCL / PSL, así como de las funciones asignadas a las personas trabajadoras, a su nivel de conocimiento y la forma de adquirirlo.

- El personal propio o de empresa de servicios a terceros que realice operaciones de tratamiento deberá estar en posesión de la cualificación profesional de Mantenimiento Higiénico-Sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de Legionella y otros organismos nocivos y su diseminación por aerosolización. (SEA492_2) recogida en el Real Decreto 1223/2010, de 1 de octubre, o un certificado de profesionalidad que acredite las unidades de competencia correspondientes a la formación establecida en dicha cualificación.

3. **Validez del certificado de aprovechamiento (Orden SCO/317/2003):**

- Se prorroga por 5 años la validez de los certificados regulados en la Orden SCO/317 de 2003, tanto iniciales como de reciclaje.

- Los operadores actualmente acreditados dispondrán del período transitorio de cinco años (hasta el 02/01/2028) para la obtención del certificado de profesionalidad que emana de la cualificación profesional SEA492_2.

- Durante el periodo transitorio, las comunidades autónomas podrán adoptar las disposiciones que consideren oportunas para paliar los eventuales problemas que pudieran ocasionar en el mercado de trabajo la carencia de profesionales.

4. **Requisitos de las instalaciones:**

- Aquellas instalaciones que no tuvieran que cumplir con el Real Decreto 140/2003 tendrán un período de dos años para adaptarse a los requisitos del Anexo III apartado I.

¿CUÁNDO DEBEMOS PROCEDER A LA RENOVACIÓN DE LOS CONTADORES DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD? CONAIF RECUERDA A LOS INSTALADORES EL CALENDARIO Y LAS CONDICIONES PARA HACERLO

Fuente: CONAIF

A punto de cumplirse dos años desde la entrada en vigor de la ICT/155/2020 por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida, CONAIF quiere recordar a los instaladores de agua, gas y electricidad las principales novedades que esta Orden introdujo para la renovación de los contadores instalados:

- **Contadores de agua:** Se establece su vida útil en **12 años**, ampliables en períodos de 5 años para determinados supuestos. Se deben sustituir todos aquellos contadores puestos en servicio con una **antigüedad mayor o igual a 12 años o que los cumplan en los 5 años siguientes al 24 de octubre de 2020, fecha de entrada en vigor de la citada Orden**. El plazo para hacer la sustitución es de 5 años, es decir, hasta el próximo 24 de octubre de 2025.

- **Contadores de electricidad:** Se establece su vida útil en **15 años**, sin posibilidad de ampliación. Se deben sustituir todos aquellos contadores puestos en servicio con una **antigüedad mayor o igual a 15 años o que los cumplan en los 5 años siguientes al 24 de octubre de 2020, fecha de entrada en vigor de la citada Orden**. Los contadores instalados entre los años 2016 y 2017 tienen un plazo mayor para ser sustituidos, hasta el 2030.

- **Contadores de gas:** Se fija su vida útil en **20 años** para los de caudal inferior o igual a 25 m3/h, ampliable en períodos de 5 años para determinados supuestos. Se deben sustituir todos aquellos que fueron puestos en servicio con una **antigüedad mayor o igual a 20 años o que los cumplan en los 8 años siguientes al 24 de octubre de 2020, fecha de entrada en vigor de la citada Orden**. Se ha establecido un calendario que prevé alcanzar el 30% de las sustituciones en 2023, el 60% en 2025 y el 100% en 2028.

CONTADOR PROPIO O DE LA COMPAÑÍA

Respecto a quién tiene la responsabilidad de proceder a la sustitución del contador en caso de que se cumplan las condiciones antes citadas, si es propiedad de la compañía distribuidora o de una empresa de servicios, serán éstas las que se encarguen de hacerlo mediante la intervención de empresas instaladoras colaboradoras, subcontratadas o instaladores en plantilla. En cambio, si el contador es propiedad del titular de la instalación, será éste quien deba responsabilizarse del cambio contratando los servicios de una empresa instaladora o de servicios.

CONVOCATORIA DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CARNÉS PROFESIONALES

Recientemente se ha publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) la RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las bases de las convocatorias ordinarias de los exámenes teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales en materia de seguridad industrial que se realizarán durante el año 2022.

En la misma, se aprueban las bases de las convocatorias ordinarias de los exámenes teórico-prácticos a los que se refiere el Capítulo V de la Orden de 23 de abril de 1997 de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, y se regula el procedimiento de expedición de los carnés profesionales y de las certificaciones acreditativas de la superación de estas pruebas, las cuales figuran en el anexo I de la resolución, que regirán durante el año 2022.

Se establece el calendario para el año 2022, que figura en el anexo II, para la presentación de solicitudes, a los efectos de ser admitido a las pruebas señaladas en el punto primero de la resolución.

Presentación de solicitudes:

1. Preferentemente, a través del sistema de preregistro de solicitudes, en la dirección electrónica **https://cindi.gva.es/es/web/industria-e-i-d-i/tramites-y-consultas-web.** La cumplimentación de esta modalidad de impreso supondrá el prerregistro administrativo de dicha información, pero no exime de la obligación de presentarla (bien telemáticamente, bien presencialmente ante el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas correspondiente), junto con el resto de documentación.

2. O de manera presencial ante el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas correspondiente, junto con el resto de documentación.

El plazo para la presentación de solicitudes para la admisión a los exámenes teórico-prácticos para el año 2022 será el siguiente:

Carné/Certificado de cualificación individual	Convocatoria ordinaria 2022
Instalación de gas categoría A	Del 6 al 20 de septiembre de 2022
Instalación de gas categoría B	
Instalación de gas categoría C	
Personal Operador industrial de calderas	
Personal Operador de grúa móvil autopropulsada. Categoría A	
Personal Operador de grúa móvil autopropulsada. Categoría B	
Personal Operador de grúa torre («gruista»)	
Instalación térmica en edificios	
Personal Operador de Grúa Móvil Autopropulsada.	
Personal Operador de Grúa Móvil Autopropulsada. Categoría A, Subcategoría de «puertos de la Comunitat Valenciana donde desarrollan su actividad las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba»	
Personal Operador de Grúa Móvil Autopropulsada. Categoría B, Subcategoría de «puertos de la Comunitat Valenciana donde desarrollan su actividad las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba»	
Instalación de Productos Petrolíferos Líquidos de Categoría I	
Instalación de Productos Petrolíferos Líquidos de Categoría II	
Reparación de Productos Petrolíferos Líquidos de Categoría III	

LA GENERALITAT VALENCIANA SUBVENCIONARÁ A LAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD QUE REDUZCAN SU JORNADA LABORAL

El 30 de Junio se publicó, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), la ORDEN 7/2022, de 16 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para el establecimiento de incentivos a la reducción de la jornada laboral a cuatro días o treinta y dos horas semanales y a la mejora de la productividad en las empresas valencianas.

El objeto de esta orden es aprobar las bases que regirán la concesión de las subvenciones destinadas al incremento de la productividad en las empresas y a paliar los costes de las empresas ocasionados como consecuencia de la adopción de medidas de racionalización de la jornada laboral.

El presupuesto inicial del plan es de 1,5 millones de euros.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Las subvenciones se otorgarán a las empresas que reduzcan la jornada laboral sin reducir el salario de los trabajadores.

Esta reducción consistirá en:

- 20% de la jornada laboral, en cómputo semanal, cuando la jornada ordinaria sea equivalente a cuarenta horas semanales, o
- 32 horas semanales si el cómputo semanal es inferior a cuarenta horas.

Para poder recibir la subvención, el compromiso empresarial de la reducción de la jornada ordinaria deberá afectar a un mínimo de la plantilla. Así, en el caso de empresas de hasta 49 personas trabajadoras, el 30% de la plantilla deberá de estar afectada obligatoriamente por la reducción horaria. Este porcentaje se reducirá al 20% en el caso de empresas de 50 o más empleados.

Así mismo, la propuesta tendrá que contar con una participación similar de hombres y mujeres a la distribución de género preexistente en el conjunto de la plantilla con una desviación máxima del 10%.

Este compromiso se establecerá para una duración temporal mínima de un año, prorrogable hasta tres años, y afectará única y exclusivamente a personas trabajadoras con contrato indefinido a tiempo completo.

CUANTÍA

Teniendo en cuenta la duración máxima del programa (3 años), el importe total máximo de la subvención que podrá percibir la empresa beneficiaria será, por cada trabajador/a adscrito al plan de 9.611,34 euros.

Se establece como importe máximo de la cuantía a percibir por una misma empresa en la cantidad de 200.000 € en el cómputo total de la duración del Plan establecido a tres años.

PAGO DE LAS AYUDAS

El abono de la subvención anual se efectuará a las empresas beneficiarias del siguiente modo:

– Un anticipo del 30 % del importe de la subvención anual en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión, previa solicitud de la empresa beneficiaria y acompañada de garantía o justificación de la exoneración en los términos señalados en la base siguiente.

– El 70 % restante, a la finalización del plazo de un año desde que se inició el *Plan de Reducción de la Jornada Laboral y Mejora de la Productividad de la empresa*, una vez se haya justificado el cumplimiento de la realización de la acción subvencionada.

INICIO DE LOS EFECTOS

La presente orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el DOGV, es decir, desde el 30/06/2022, y extenderá su eficacia temporal a la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria que se encuentre vigente en el momento de realizarse cada convocatoria.

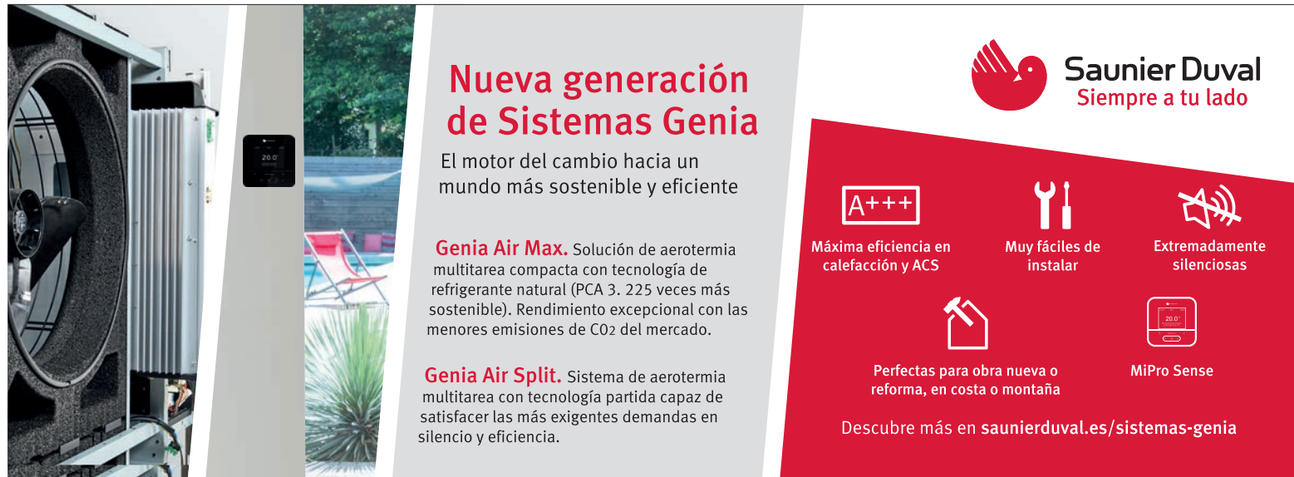

JORNADA ONLINE PARA INSTALADORES DE GAS Y GREMIOS ORGANIZADA POR NEDGIA

El pasado 19 de mayo se celebró una sesión formativa online, organizada por NEDGIA para los instaladores de gas y gremios, específica del Área Privada del Colaborador, para ayudar a gestionar la conexión de nuevos puntos de suministro así como para dar soluciones para que el instalador tenga más agilidad y autonomía en su día a día.

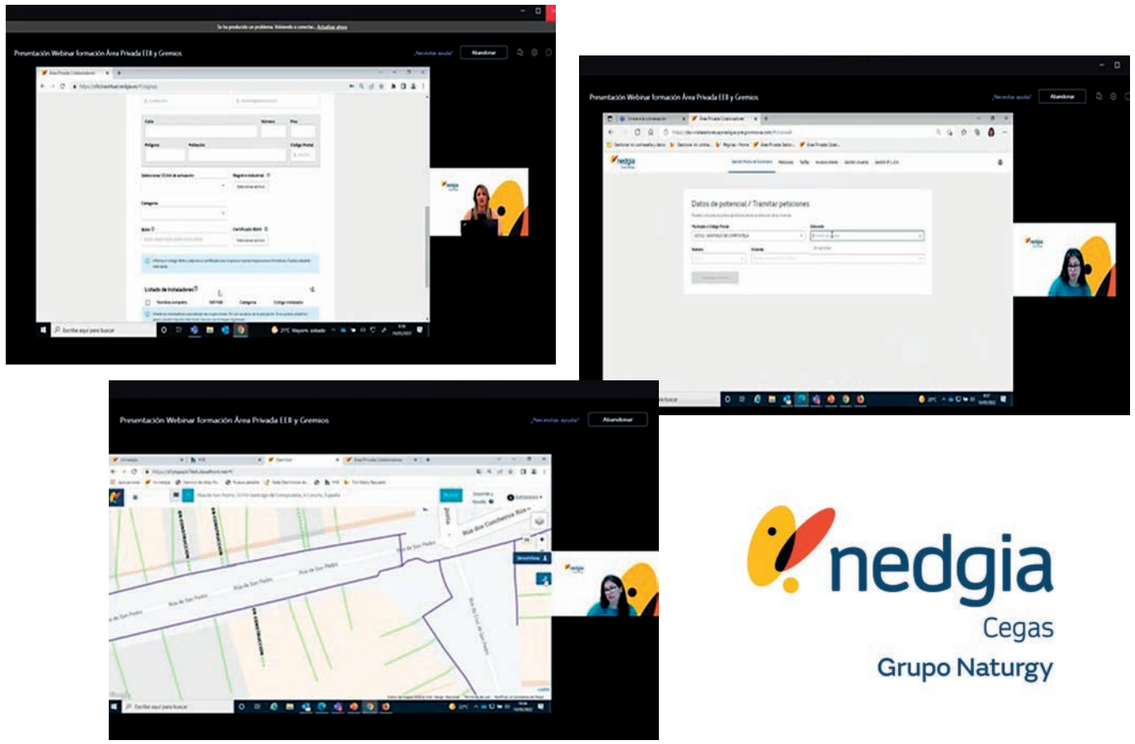

Más de 400 asistentes participaron de esta interesante jornada.

Los temas que se trataron y los ponentes de Nedgia que hicieron la exposición fueron:

1. Registro Área Privada, Oferta Pública, MarketGas y Financiación - **Yolanda Pereira**
2. Consulta del potencial, Tramitación de solicitudes SV y Herramientas HSE y GEOVISOR - **Carmen Pensado**
3. Tramitación de solicitudes SP/SH y Presupuestos - **Gerardo Dueñas**

Unos de los puntos más interesantes que se trataron fue la presentación a los instaladores de las **nuevas herramientas HSE y GEOVISOR**. En la sesión se expuso la posibilidad de tener acceso a las dos, con el objetivo de facilitar las gestiones en el día a día.

- **HSE (Herramienta Soporte Expansión)** es una herramienta de consulta y seguimiento de captaciones, así como de gestión para la creación de tickets de reclamación de certificaciones.

- **GEOVISOR** es una herramienta de consulta que se utiliza para conocer la ubicación de las redes y acometidas de gas natural y gas propano, así como para la medición de distancias de las fincas a dichas redes, consulta de la presión de red y diámetro del tubo, etc.

CONAIF ADVIERTE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE ALGUNAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LA NORMATIVA QUE AFECTA A LA COMERCIALIZACIÓN DE APARATOS CON GASES FLUORADOS

Algunas comunidades autónomas no están siendo todo lo diligentes que debieran para garantizar que solo los profesionales habilitados manipulan los aparatos con gases fluorados, como es preceptivo.

Según el Real Decreto 115/2017, solo podrán venderse al usuario aparatos de aire acondicionado, equipos precargados de refrigeración y bombas de calor, que no estén herméticamente sellados, y cargados con gases fluorados cuando se garantice que la instalación la realizará una empresa habilitada. Como sistema de control, otorga responsabilidad a las comunidades autónomas y fija un procedimiento en la venta mediante la cumplimentación de dos tipos de documentos, A y B, por parte del comprador y del comercializador con los que se prueba que la empresa que lleva a cabo la instalación cuenta con la debida habilitación.

Sin embargo, más de cinco años después de la entrada en vigor del citado Real Decreto, CONAIF ha podido comprobar que son varias las comunidades autónomas que no están cumpliendo con su cometido. En algunos casos por no haber designado órganos autonómicos competentes a los que poder informar de los incumplimientos y, en otros casos, por no haberlos dotado de recursos y capacidad suficientes para hacer cumplir lo que, en este aspecto concreto, está reglamentariamente establecido.

El resultado es que en gran parte de España no se está haciendo cumplir el artículo 9 del Real Decreto 115/2017 en lo que a la intervención y competencias de las empresas habilitadas respecta y, con ello, se está poniendo en riesgo la seguridad de los usuarios y las instalaciones que utilizan gases fluorados, así como aumentando la posibilidad de causar daños al medio ambiente.

En Extremadura, por ejemplo, la Asociación de Empresarios del Metal (ASPREMETAL), integrada en CONAIF, cifra en más de 1.800 los expedientes abiertos a usuarios finales que podrían derivar en sanciones por no haber acreditado que las instalaciones han sido realizadas por empresas instaladoras habilitadas. Sin embargo, la Administración autonómica no ha llegado a tramitar hasta el momento ninguna sanción porque no tiene capacidad para ello.

El caso extremeño se repite en otras comunidades autónomas aunque las cifras de los expedientes varían entre unas y otras.

CONAIF, a través de sus Comisiones de Frigoristas e Instalaciones Térmicas, y contando con la colaboración de sus asociaciones de instaladores, gremios y federaciones de asociaciones, ha comunicado esta situación al Ministerio de Presidencia, la Oficina de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y mantenido una ronda de contactos con las distintas comunidades autónomas para tratar de hallar una solución.

Para la directora general de CONAIF, Ana María García Gascó, “la manipulación de los gases fluorados no puede caer en manos inexpertas, por eso la implicación de las comunidades autónomas en el control de la venta y la instalación por parte de profesionales habilitados es fundamental de cara a la seguridad de los ciudadanos”.

LA XXXII EDICIÓN DEL CONGRESO CONAIF 2022 SE CELEBRARÁ EN SEVILLA

Es el mayor encuentro empresarial de alto nivel, con periodicidad anual y carácter nacional que estimula la búsqueda de nuevas formas de concebir y gestionar las empresas para alcanzar el éxito, basadas en la prioridad e importancia que se conceda a las actitudes positivas, valores éticos y equipos humanos predispuestos a la reflexión y al cambio.

Se dirige a los empresarios en general, de cualquier sector y actividad, y a los profesionales de las instalaciones en particular.

Este año la edición número 32 del Congreso se celebrará en Sevilla, concretamente en la Isla de la Cartuja, convirtiéndose así, la capital andaluza, en el epicentro del sector de las instalaciones los días 6 y 7 de octubre.

Antonio Muñoz Martínez, alcalde de Sevilla, inaugurará el próximo **6 de octubre el Congreso de Conaif en el Edificio Expo** de la Isla de la Cartuja de Sevilla. El certamen, organizado por la Confederación Nacional de Asociaciones de Instaladores y Fluidos (CONAIF), y por la Asociación Provincial de Instaladores de Sevilla (Epyme) como entidad anfitriona, **reunirá los días 6 y 7 de octubre a cerca de 500 profesionales del sector de las instalaciones.**

Así lo anunció Antonio Muñoz Martínez en una reunión mantenida con el comité organizador del Congreso de Conaif, encabezada por el presidente de Conaif, Francisco Alonso y por José Antonio Vizcaíno, presidente de Epyme. De esta manera, el ayuntamiento de Sevilla muestra su respaldo sin fisuras al máximo evento de los instaladores en el 2022.

El Congreso de Conaif llega a Sevilla en un momento crucial para los instaladores, que serán claves en el proceso de digitalización, transición energética y conservación de las infraestructuras urbanas, energéticas y de transporte, principales vectores de los fondos Next Generation EU.

CUATRO PONENTES CONFIRMADOS

El evento repetirá modelos de éxito anteriores, combinando ponencias técnicas y normativas de actualidad con la participación de relevantes figuras de la comunicación, el coaching y el marketing, con la finalidad de proporcionar una oferta global y transversal al sector.

Alicia Senovilla

Mónica Galán

Gonzalo Bernardos

Cipri Quintas

Manu Sánchez

De momento está confirmada para la cita la participación de Alicia Senovilla como presentadora del congreso, y de Mónica Galán, Gonzalo Bernardos, Cipri Quintas y Manu Sánchez como conferenciantes de excepción.

EN EL EDIFICIO EXPO DE LA ISLA DE LA CARTUJA

Cuando se cumplen treinta años de la histórica Expo 92, el Congreso de Conaif desembarca en uno de sus más vivos legados, el edificio Expo y el PCT Cartuja, que serán la sede principal del Congreso Conaif 2022.

El edificio Expo, diseñado por el arquitecto Antonio Vázquez de Castro, fue levantado para la Expo 92 con la intención de ser un verdadero centro neurálgico del evento. Desde allí se programarían casi la totalidad de los eventos celebrados durante los seis meses de duración de la exposición universal.

Su forma de pirámide escalonada consta de dos partes diferenciadas, la base del edificio de color cobrizo en donde se ubican las oficinas, salones y dependencias, y la cúspide inteligente y piramidal que permite el acceso de luz natural al patio interior de la construcción. Es este escenario el que servirá de marco para la cita de los profesionales del sector.

PROGRAMA

A falta de ultimar el programa definitivo del Congreso, la estructura será la misma que en otras ediciones; es decir:

- **Miércoles 5 octubre:** Tendrá lugar la **ruta de tapas**
- **Jueves 6 de octubre: Primera jornada de ponencias** tendrá lugar por la mañana (entre las 09.00 y las 16.00 horas en el Edificio Expo) y por la noche Cóctel de Bienvenida
- **Viernes 7 de octubre: Segunda jornada de ponencias** tendrá lugar por la mañana (entre las 09.00 y las 16.00 horas en el Edificio Expo) y por la noche Cena de Gala en la Hacienda Azahares.
- **Sábado 8 de octubre:** Tendrá lugar la **actividad cultural** que finaliza con un almuerzo.

Más información e inscripciones en la web del Congreso en **http://www.congresoconaif.es/**

Socio Colaborador AEFPA

La revista AEFPA, introduce la figura de socio colaborador de AEFPA. Ello dota a su empresa de ventajas importantes como las que a continuación detallamos así como la de estar presente como imagen y darse a conocer entre las empresas instaladoras de la provincia de Alicante.

- Reportaje gratuito de la empresa en la revista AEFPA al darse de alta como socio colaborador.
- Inserciones gratuitas de sus noticias de empresa en la revista AEFPA.
- Reproducción del logotipo de la empresa en página especial “socio colaborador” de la revista AEFPA y en la página web.
- Disposición de las instalaciones de AEFPA para la presentación de productos, seminarios, formación-reciclaje, etc. para nuestros asociados.
- Descuento exclusivo en la modalidad publicitaria de encarte en la revista AEFPA.
- Publicidad de la empresa en la Asociación, así como en todos los actos que se realicen, cursos, jornadas técnicas, etc.
- Primer mailing gratuito.
- Ventajas económicas en los cursos que imparta la Asociación.
- Ventajas económicas en la adquisición de libros y programas informáticos.

Para suscribirse como socio colaborador de AEFPA contacte con nosotros al teléfono **965 681 408.**

Socio colaborador

nedgia Cegas Grupo Naturgy

CSM CORREDURÍA DE SEGUROS

Vaillant

REPSOL

Saunier Duval Siempre a tu lado

BAXI

Saunier Duval Siempre a tu lado

Buscador de subvenciones para la instalación de equipos de climatización y autoconsumo de Saunier Duval

Saunier Duval acaba de lanzar al mercado una nueva herramienta, especialmente desarrollada para los profesionales del sector, que recoge toda la información sobre las ayudas públicas vigentes en cada comunidad.

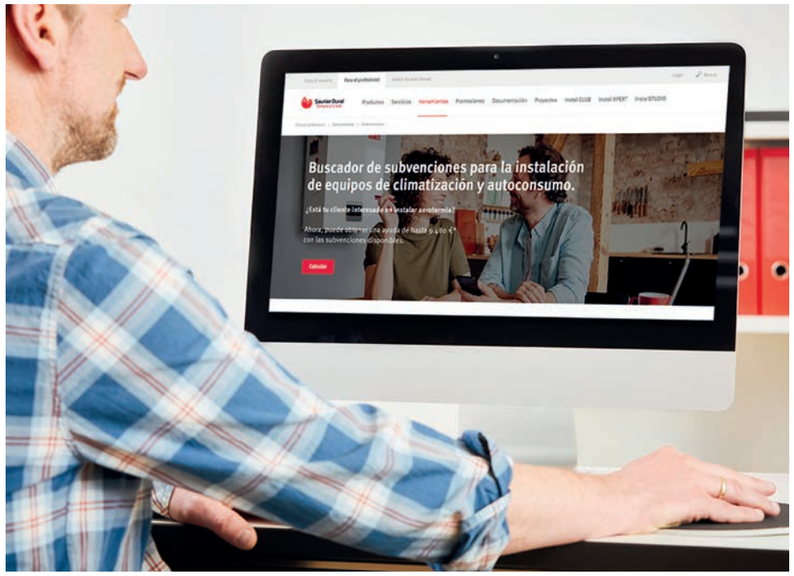

Muy sencilla y fácil de utilizar, incluye:

- Resultados por ámbito geográfico.
- **Enlaces a la convocatoria** en las páginas oficiales de la administración.
- Opción de descarga de un completo **documento resumen en formato PDF con el detalle** de la subvención.
- **Posibilidad de recibir la documentación de los productos Saunier Duval** necesaria para poder tramitarla.
- **Suscripción al newsletter** para estar al día de todas las novedades y recibir un email cada vez que se publique una nueva subvención.

Además, gracias al simulador, es posible conocer el importe máximo que se puede conseguir gracias a las subvenciones de aerotermia disponibles.

Para saber más sobre este nuevo buscador y apuntarte al webinar en el que se explica en detalle su funcionamiento, accede a **https://www.saunierduval.es/para-el-profesional/herramientas/subvenciones/**

Herramientas para profesionales de Saunier Duval Ahora, más accesibles en una misma web

Aprovechando el lanzamiento de su nuevo buscador de subvenciones, la marca ha reunido en una sola web todas las herramientas, librerías y programas de cálculo que pone a disposición de los profesionales. El objetivo es que estos puedan sacar el máximo partido a su día a día y planificar sus proyectos de climatización, mediciones y cálculos de una manera más ágil, sencilla y precisa.

Más accesibles y al alcance de la mano, ahora pueden consultarse en **saunierduval.es/herramientas.**

BAXI presenta la nueva gama de bombas de calor de aerotermia, Platinum BC Plus Monobloc 2 R32, máxima eficiencia y confort

- **La gama se ha desarrollado con la idea de facilitar su instalación, tanto en viviendas existentes como en edificios de nueva construcción**
- **BAXI consolida su compromiso ofreciendo soluciones de climatización para todo tipo de instalaciones**

BAXI, la compañía líder y referente en sistemas de climatización, presenta la nueva gama de bombas de calor de aerotermia Platinum BC Plus Monobloc 2 R32. Equipada con la última tecnología Inverter, que ajusta la potencia a las necesidades del momento, lo que la convierte en una de las opciones más eficientes y más sostenibles con el medio ambiente, además de ser más silenciosa y presentar menores dimensiones.

El lanzamiento se entiende en un momento en el que el mercado de las bombas de calor de aerotermia sigue en crecimiento consolidado. El nuevo modelo integra potencias de 4 a 16 kW, con elevados rendimientos que alcanzan COPs de hasta 5,2, garantizando una alta eficiencia incluso con temperaturas exteriores bajas.

Perfecta para la sustitución de calderas

Como su propio nombre indica, la gama Platinum BC Plus Monobloc 2 solo cuenta con la unidad exterior, es decir, no tiene unidad interior, por lo que no necesita una conexión frigorífica. El desarrollo de este nuevo equipo se ha basado en facilitar su instalación tanto en edificios nuevos como en edificios existentes, donde, por ejemplo, se preveía hacer la sustitución de una caldera por una aerotermia.

Este nuevo equipo se adapta a instalaciones de calefacción existentes, ya que alcanza temperaturas elevadas, de hasta 65ºC, lo que hace que pueda funcionar a la perfección con radiadores y suelo radiante. Además, puede producir ACS a alta temperatura para que en ningún momento haya problemas de confort en el hogar. Y, como valor añadido, dado que la máquina es capaz de generar frío y calor, también es posible ofrecer aire acondicionado con la integración de un fancoil en la instalación.

Asimismo, se ha trabajado en reducir su nivel sonoro al mínimo posible para que su instalación no cause problemas de ruido a los propios usuarios. De hecho, se ha conseguido que la presión sonora a cinco metros de distancia no supere los 40 dBA.

Sobre las dimensiones de la gama

Toda la gama se ha desarrollado con un único ventilador. Esto hace que el nuevo producto tenga ventajas claras en referencia a las dimensiones de las máquinas, lo que posibilita que se puedan instalar en diferentes ubicaciones. Un ejemplo es que la altura máxima de las unidades es de 865 mm, esto nos permitiría ubicar la máquina en la cubierta de un edificio sin que se vea desde el exterior.

La gama más amplia del mercado

La nueva gama incluye ocho máquinas distintas, esto implica poder hacer una selección más cercana a las necesidades del edificio. Esta característica es muy importante de cara a maximizar la eficiencia de los equipos, dado que una selección inadecuada puede generar una falta de confort o incluso que la máquina reproduzca ciclos de arranque y paros continuos generando un sobreconsumo energético innecesario.

Así pues, la gama está compuesta por aerotermias monofásicas de 4, 6, 8, 10, 12 y 16 kW, y aerotermias trifásicas de 12 y 16 kW.

Máxima eficiencia

La eficiencia es clave a la hora de seleccionar un equipo. Al seleccionar un sistema poco eficiente se acaba generando excesos de consumo y, por consiguiente, un crecimiento en la factura energética. Por ello, los usuarios que hacen una inversión en un equipo de aerotermia lo hacen con el objetivo de conseguir ahorros, por eso necesitamos que las máquinas sean lo más eficientes posibles.

En el caso de la nueva gama Platinum BC Monobloc Plus 2 el COP de los equipos alcanza hasta un 5,2, es decir, por cada kW eléctrico consumido se producen 5,2 térmicos, con lo que conseguimos 4,2 kW provenientes de una fuente gratuita y renovable como es el aire.

Electrónica y regulación

Toda la gama dispone del mismo cuadro de control, fácil de utilizar y programar, y que dispone múltiples posibilidades a nivel de regulación. Es posible controlar hasta dos circuitos de calefacción y de frío. Esto permite hacer instalaciones más económicas, ya que no es necesario incorporar regulaciones externas.

Sistemas de aerotermia BAXI

Los sistemas de aerotermia BAXI están compuestos por la bomba de calor, el sistema de regulación y el emisor. Para que el equipo completo funcione de manera óptima y correcta, desde BAXI se ofrece un catálogo de servicios que abarcan todo el proceso de la instalación. En él se puede encontrar desde el acceso a una herramienta online para el estudio de la instalación, en el cual se dimensiona, calcula y se realiza un esquema con los planos de ubicación de los equipos, hasta, si se requiere, el mantenimiento de la bomba de calor con una visita anual para garantizar la buena actividad del sistema.

El instalador también puede disfrutar de manera gratuita de la visita de profesionales BAXI durante la instalación, además del pre-arranque, donde se comprueba, verifica, ajusta y programa el funcionamiento de la bomba de calor, y de la puesta en marcha posterior del propio sistema.

Servicios AEFPA

- ✓ Asesoría jurídica y técnica
- ✓ Biblioteca y Programas Informáticos
- ✓ Charlas y jornadas técnicas
- ✓ Envío de circulares informativas
- ✓ Envío de la revista AEFPA
- ✓ Envío de la revista CONAIF
- ✓ Tramitación y gestión, ante el Servicio Territorial de Industria de cualquier documentación.
- ✓ Cursos de formación teórico-prácticos para la obtención de carnés profesionales, certificados acreditativos, certificados de profesionalidad, etc
- ✓ Seguro obligatorio de accidentes de convenio (convenio metal)
- ✓ Seguro de Responsabilidad Civil, a precios especiales por pertenecer al colectivo.
- ✓ Defensa de los instaladores ante la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Alicante
- ✓ Tarjeta Solred.
- ✓ Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, cursos TPC, etc
- ✓ Protección de datos de carácter personal.
- ✓ También te podrás beneficiar de todos los acuerdos alcanzados por CONAIF con entidades bancarias, financieras, gestión de residuos, compra vehículos, etc.

CUOTAS 2022

CUOTA DE INSCRIPCIÓN: 225 € · CUOTA ANUAL: 250 €

FORMA PARTE DE AEFPA Y TE BENEFICIARÁS DE TODAS ESTAS VENTAJAS Y MUCHAS MÁS ...

Para formar parte de AEFPA o para recibir información más detallada de la Asociación sólo tienes que rellenar este cupón y enviarlo a AEFPA por correo postal o mail a: C/ Juan de la Cierva, nº 31, 1º C (Elche Parque Empresarial) 03203 Elche (Alicante) o mail: aefpa@aefpa.es

NOMBRE DE LA EMPRESA .....

PERSONA DE CONTACTO .....

DIRECCIÓN .....

LOCALIDAD ..... C.P ..... PROVINCIA .....

TELÉFONO ..... FAX..... E-MAIL .....

DESEO (1) .....

(1) Formar parte de AEFPA, información más detallada de AEFPA

Asociación de **INSTALADORES** de **FONTANERÍA, GAS, CALEFACCIÓN, MANTENIMIENTO** y **AFINES** de la Provincia de Alicante

Esta es tu revista

ANÚNCIATE

Todo son ventajas

Publicidad directa a todo nuestro sector

Para contratar su publicidad, póngase en contacto con la Asociación

Teléfono 965 681 408

Mail: aefpa@aefpa.es